

El mencionado señor deberá pagar un 20% como avance a la firma del contrato correspondiente, y la suma restante en cinco años en cuotas mensuales consecutivas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y siete; años 134^o de la Independencia y 114^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2763, que autoriza al señor Evangelista González Polanco a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9428, del 26 de marzo de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2763

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por el señor Evangelista González Polanco, dominicano, mayor de edad, casado, militar, portador de la Cédula de Identificación Persona N° 83443, Serie 1ra., domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, fué autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Juan Evangelista González Polanco;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la Ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 16 de febrero de 1977, que no se ha realizado oposición legal a la solicitud formulada por el señor Evangelista González Polanco, para que pueda cambiar su nombre por el de Juan Evangelista González Polanco;

Art. 1.—El señor Evangelista González Polanco queda autorizado a cambiar su nombre por el de Juan Evangelista González Polanco.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y siete, años 134º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2764, que otorga exequátur de Médico Veterinario al Sr. Enrique V. Pérez Mella.

(G. O. Nº 9441, del 23 de julio de 1977.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2764

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente